

ORDEN DEL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL, ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES, POR LA QUE SE APRUEBA EL GASTO Y SE CONVOCAN CON CARÁCTER ANTICIPADO PARA EL EJERCICIO 2024, LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A APOYAR A LOS CLUBES DEPORTIVOS CANARIOS QUE DISPUTEN CATEGORÍAS ABSOLUTAS DE ÁMBITO NACIONAL Y EUROPEO DE LAS DISTINTAS MODALIDADES DEPORTIVAS.

Visto el expediente relativo a la convocatoria con carácter anticipado para el ejercicio 2024, de subvenciones destinadas a apoyar a clubes deportivos canarios que disputen categorías absolutas de ámbito nacional y europeo de las distintas modalidades deportivas, así como la propuesta formulada por el Director General de la Actividad Física y el Deporte de fecha 8 de noviembre de 2023, y teniendo en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Orden de 28 de octubre de 2021, de la Excma. Sra. Consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes se aprobaron las bases reguladoras de la concesión de las subvenciones destinadas a apoyar a clubes deportivos canarios que disputen categorías absolutas de ámbito nacional y europeo de las distintas modalidades deportivas (BOC nº 231, de 10.11.2021), con estas tres líneas de actuación:

- Línea 1: apoyar la financiación de los gastos corrientes de funcionamiento y de gestión administrativa.
- Línea 2: apoyar la financiación de las actividades deportivas.
- Línea 3: apoyar la financiación de las actividades deportivas con motivo de la participación en competiciones europeas.

Segundo.- Las presentes subvenciones se encuentran incluidas en el Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por Orden de 14 de marzo de 2023, de la extinta Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones del área de educación, universidades y deportes del Departamento para el año 2023, quedando la concesión de las citadas subvenciones condicionada a su inclusión dentro del nuevo Plan que se apruebe para la anualidad 2024.

Tercero.- En el anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2024 está previsto crédito adecuado y suficiente para atender las subvenciones que se convocan. Estas subvenciones están financiadas en un 100% por fondos de la Comunidad Autónoma de Canarias, y se imputan a las siguientes partidas presupuestarias:

PROGRAMA PRESUPUESTARIO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
18.12. 336A 480.02.00 L.A. 184G0682	A CLUBES DEPORTIVOS	1.675.290,00 €
18.12. 336A 480.02.00 L.A. 184G0722	PROMOCIÓN DE CANARIAS A TRAVÉS DEL DEPORTE	1.400.000,00 €
18.12. 336A 480.02.00 L.A. 184G1224	APOYO A LA PARTICIPACIÓN INTERNACIONAL DE CLUBES	350.000,00 €

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
HIPOLITO ALEJANDRO SUAREZ NUEZ - CONSEJERO/A	Fecha: 07/12/2023 - 10:11:59
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 934 / 2023 - Libro: 192 - Fecha: 07/12/2023 11:56:04	Fecha: 07/12/2023 - 11:56:04
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0S5hR0jfakJ3omsYdSroGM_cgF3d0CvXJ	 
El presente documento ha sido descargado el 11/12/2023 - 08:42:34	



Cuarto.- Consta en el expediente informe favorable de la Dirección General de Asuntos Europeos de fecha 13 de noviembre de 2023.

Quinto.- Consta en el expediente informe favorable de fiscalización previa de la Intervención Delegada en la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes de fecha 27 de noviembre de 2023.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Corresponde al titular del Departamento la aprobación del gasto, que asciende a la cantidad de tres millones cuatrocientos veinticinco doscientos noventa euros (3.425.290,00 €), exigido con carácter previo a la convocatoria por el artículo 14.2 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria.

Asimismo, corresponde al titular del Departamento la competencia para dictar la presente Orden, en virtud de lo establecido en los artículos 3.1 y 14.1 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, el artículo 29.1, letra j) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, y en el artículo 5 del Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes aprobado por el Decreto 7/2021, de 18 de febrero.

Segundo.- Mediante Orden de 28 de octubre de 2021, de la Excm. Sra. Consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, se aprobaron las bases reguladoras de la concesión de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva y de vigencia indefinida destinadas a apoyar a los clubes deportivos canarios que disputen categorías absolutas de ámbito nacional y europeo de las distintas modalidades deportivas (BOC nº 231, de 10.11.2021).

Tercero.- El procedimiento de concesión se realizará mediante régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con lo dispuesto en el artículo ocho de las bases reguladoras y el artículo 14.1 del Decreto 36/2009, del régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Cuarto.- El expediente se tramita de forma anticipada cumpliendo los requisitos previstos en los artículos 51 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, y 56 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, modificado por Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la BDNS y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

Quinto.- El artículo 17.3, letra b) de la Ley General de Subvenciones establece que las convocatorias de subvenciones se publicarán en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y un extracto de ésta en el Boletín Oficial de Canarias.

Sexto.- En lo no previsto en la presente Orden de convocatoria, resultará de aplicación lo dispuesto en las bases reguladoras de la concesión de las subvenciones destinadas a apoyar a clubes deportivos canarios que disputen categorías absolutas de ámbito nacional y europeo de las distintas modalidades deportivas aprobadas por la citada Orden de 28 de octubre de 2021 de la Excm. Sra. Consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

HIPOLITO ALEJANDRO SUAREZ NUEZ - CONSEJERO/A

Fecha: 07/12/2023 - 10:11:59

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

ORDEN - Nº: 934 / 2023 - Libro: 192 - Fecha: 07/12/2023 11:56:04

Fecha: 07/12/2023 - 11:56:04

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0S5hR0jfakJ3omsYdSroGM_cgF3d0CvXJ



El presente documento ha sido descargado el 11/12/2023 - 08:42:34



De acuerdo con lo anterior, a propuesta del Director General de la Actividad Física y el Deporte y en virtud de lo establecido en el artículo 3.1 del Decreto 36/2009, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias en relación con el artículo 29.1 Ley 14/1990 de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias y el artículo 5 del Reglamento Orgánico de la extinta Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes aprobado por Decreto 7/2021, de 18 de febrero, vigente según disposición transitoria única del Decreto 123/2023, de 17 de julio, por el que se determina la estructura orgánica y las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias,

RESUELVO

Primero.- Aprobar el gasto, para el ejercicio 2024, de las subvenciones destinadas a apoyar a clubes deportivos canarios que disputen categorías absolutas de ámbito nacional y europeo de las distintas modalidades deportivas, por un importe total de tres millones cuatrocientos veinticinco doscientos noventa euros (3.425.290,00 €), con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes:

- 18.12.336A 480.02.00 L.A.184G0682 “A CLUBES DEPORTIVOS” por importe de un millón seiscientos setenta y cinco mil doscientos noventa euros (1.675.290,00 €).
- 18.12. 336A 480.02.00 L.A. 184G0722 “PROMOCIÓN DE CANARIAS A TRAVÉS DEL DEPORTE” de un millón cuatrocientos mil euros (1.400.000,00 €).
- 18.12. 336A 480.02.00 L.A. 184G1224 “APOYO A LA PARTICIPACIÓN INTERNACIONAL DE CLUBES” de trescientos cincuenta mil euros (350.000,00 €).

Segundo.- Convocar con carácter anticipado para el ejercicio 2024, en régimen de concurrencia competitiva, la línea 1 y la línea 3 de subvenciones destinadas a apoyar a los clubes deportivos canarios que disputen categorías absolutas de ámbito nacional y europeo de las distintas modalidades deportivas previstas en las bases reguladoras de la concesión de subvenciones aprobadas por la Orden de 28 de octubre de 2021, de la Excm. Sra. Consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes. La concesión de las citadas subvenciones queda condicionada a su inclusión dentro del Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento que se apruebe para la anualidad 2024.

La Resolución de esta convocatoria queda sujeta a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en el ejercicio 2024.

El importe final de la convocatoria podrá ser ampliado, en los términos previstos en las bases reguladoras

Tercero.- Uno. La dotación económica prevista para la presente convocatoria asciende a la cantidad total de tres millones cuatrocientos veinticinco doscientos noventa euros (3.425.290,00 €), siendo 100% fondos de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Dos. Para la línea 1 de subvención, que corresponde a gastos de funcionamiento y gestión, se destinarán los siguientes fondos:

PROGRAMA PRESUPUESTARIO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
18.12. 336A 480.02.00 L.A. 184G0682	A CLUBES DEPORTIVOS (100 % de la totalidad del crédito)	1.675.290,00 €
18.12. 336A 480.02.00 L.A. 184G0722	PROMOCIÓN DE CANARIAS A TRAVÉS DEL DEPORTE (100 % de la totalidad del crédito)	1.400.000,00 €

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

HIPOLITO ALEJANDRO SUAREZ NUEZ - CONSEJERO/A

Fecha: 07/12/2023 - 10:11:59

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

ORDEN - Nº: 934 / 2023 - Libro: 192 - Fecha: 07/12/2023 11:56:04

Fecha: 07/12/2023 - 11:56:04

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0S5hR0jfakJ3omsYdSroGM_cgF3d0CvXJ



El presente documento ha sido descargado el 11/12/2023 - 08:42:34



La línea 2 de subvención, que corresponde a gastos de actividades deportivas, no se convocará en el ejercicio 2024.

Para la línea 3 de subvención, que corresponde a gastos de actividades deportivas en competiciones europeas, se destinarán los siguientes fondos:

PROGRAMA PRESUPUESTARIO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
18.12. 336A 480.02.00 L.A. 184G1224	APOYO A LA PARTICIPACIÓN INTERNACIONAL DE CLUBES (100 % de la totalidad del crédito)	350.000,00 €

Cuarto.- Establecer como plazo de presentación de solicitudes de las subvenciones convocadas mediante la presente Orden:

a) Para la línea 1 de subvención, “Apoyo a los clubes deportivos canarios que disputen categorías absolutas de ámbito nacional de las distintas modalidades deportivas respecto al ámbito de organización administrativa y de funcionamiento de los mismos”, desde el 23 de enero hasta el 6 de febrero de 2024, ambos inclusive.

b) Para la línea 3 de subvención, “Apoyo a la participación internacional de clubes deportivos canarios que disputen categorías absolutas de ámbito europeo de las distintas modalidades deportivas respecto al ámbito deportivo de los mismos”, desde el 15 de abril hasta el 30 de abril de 2024, ambos inclusive.

Quinto.- Establecer como plazos de resolución y notificación de esta convocatoria, seis meses, contados a partir del día siguiente al de finalización de presentación de solicitudes de cada una de las líneas, los cuales no podrán superar el plazo que pudiera ser fijado mediante Orden de la Consejería de Hacienda y Relaciones con la Unión Europea del Gobierno de Canarias para el cierre del siguiente ejercicio presupuestario.

Sexto.- Las resoluciones provisionales de concesión, a efectos de su notificación, se publicarán en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias. Las resoluciones definitivas de concesión, a efectos de su notificación, se publicarán en el Boletín Oficial de Canarias.

Séptimo.- Delegar en el Director General de la Actividad Física y el Deporte la competencia para conceder las subvenciones objeto de esta convocatoria.

Esta delegación de competencia lleva implícita la de ampliación del importe de la convocatoria cuando no requiriera de una nueva convocatoria, la de dictar resolución de modificación de cuantías en el supuesto que los créditos definitivamente aprobados por la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2023 no coincidan con los que figuran en la presente Orden, la de dictar la resolución que declare justificada, total o parcialmente, o no justificada la subvención, la incoación y resolución del procedimiento de reintegro, y cuantas resoluciones se precisen para la aplicación de la presente Orden.

Las resoluciones que se dicten en el ejercicio de la presente delegación habrán de hacer constar expresamente tal circunstancia.

Octavo.- Publicar la presente Orden en la BDNS y un extracto de ésta en el Boletín Oficial de Canarias, produciendo sus efectos a partir del día siguiente al de la publicación en el mismo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

HIPOLITO ALEJANDRO SUAREZ NUEZ - CONSEJERO/A

Fecha: 07/12/2023 - 10:11:59

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

ORDEN - Nº: 934 / 2023 - Libro: 192 - Fecha: 07/12/2023 11:56:04

Fecha: 07/12/2023 - 11:56:04

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0S5hR0jfakJ3omsYdSroGM_cgF3d0CvXJ



El presente documento ha sido descargado el 11/12/2023 - 08:42:34



Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes en el plazo de un mes de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL, ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
HIPOLITO ALEJANDRO SUAREZ NUEZ - CONSEJERO/A	Fecha: 07/12/2023 - 10:11:59
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 934 / 2023 - Libro: 192 - Fecha: 07/12/2023 11:56:04	Fecha: 07/12/2023 - 11:56:04
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0S5hR0jfakJ3omsYdSroGM_cgF3d0CvXJ puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:	
 	
El presente documento ha sido descargado el 11/12/2023 - 08:42:34	